

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-034-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo no se presentó observación, por lo anterior, la entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: OCTUBRE 30 DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-034-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada a dichos requisistos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO OPTIMIZACIÓN QUIBDÓ	SI	NO	N/A.	SI	NO	N/A.	SI	NO	N/A.	HABILITADO
02-CONSORCIO OBRAS AMBIENTALES 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A.	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO:
CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN QUIBDO

INTEGRANTES:
OMAR VELEZ HOYOS (80%)
ALDO GUTIERREZ FRANCO (20%)

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR VELEZ HOYOS, C.C. # 19.130.521

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/10/2018).	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anejar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.					
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 a 10			OMAR VELEZ HOYOS: CC: 19.130.521, Cra. 83 # 6A-32 APTO 1101 C, Santiago de Cali ALDO GUTIERREZ FRANCO : CC: 79.699.673, Av. 6N # 14N-31 Oficina 702, Santiago de Cali
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6 a 10			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6 a 10			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN QUIBDO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 a 10			OMAR VELEZ HOYOS: CC: 19.130.521
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	6 a 10			OMAR VELEZ HOYOS, Cra. 83 # 6A-32 APTO 1101 C, Santiago de Cali ALDO GUTIERREZ FRANCO, Av. 6N # 14N-31 Oficina 702, Santiago
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	6 a 10			Carrera 83 # 6A-32 Apto 1101, Santiago de Cali
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 a 10			CONSORCIO OPTIMIZACIÓN QUIBDO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 a 10			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 a 10			OMAR VELEZ HOYOS (80%) ALDO GUTIERREZ FRANCO (20%)
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 y 10			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anejar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	21 y 23			OMAR VELEZ HOYOS (80%) ALDO GUTIERREZ FRANCO (20%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9 y 10		OMAR VELEZ HOYOS: CC. 19.130.521 ALDO GUTIERREZ FRANCO: CC: 79.699.673
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	12 y 13		El proponente allega certificados, donde consta que su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 y 13		Certificados expedidos el día 27/09/2018 y 12/10/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	15 a 16		El proponente allega certificados, donde consta que su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 a 16		Certificados expedidos el día 27/09/2018 y 12/10/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	18 a 19		El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplirse igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	22 y 23		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2966136 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22 y 23		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22 y 23		Valor Asegurado: 5682.839.195,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/10/2018).	CUMPLE	22 y 23		Desde: 01/10/2018 hasta 01/03/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificada con NIT 830.055.897-7. Opción 1: SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.				

<p>Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Garantía que deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	22 y 23			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21			El proponente aporta soporte de pago de la prima. Recibo de Caja No. 2350131
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 10:50 am y 11:07 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Laura Fernandez Mendez y Hector Uriveo Rodriguez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29 a 30			Los integrantes allegan los respectivos RUT's de integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32 a 57			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por integrantes del consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32 a 57			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por integrantes del consorcio
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32 a 57			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por integrantes del consorcio
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	59 a 63			Las personas naturales integrantes del consorcio: OMAR VELEZ HOYOS, aporta los soportes que lo acreditan como Ing. Civil, copia de su matrícula profesional No. 25202-01002 CND y certificado de COPNIA No. E2018VEN00089194. ALDO GLUTIERREZ FRANCO aporta los soportes que lo acreditan como Ing. SANITARIO, copia de su matrícula profesional No. 76237-81379 VLL y certificado de COPNIA No. E2018VEN00199826
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	59 y 62			El rep. Legal del consorcio OMAR VELEZ HOYOS, se acredita como Ing. Civil, aporta copia de su matrícula # 25202-01002 CND y COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito solo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	75 a 83 84 a 10			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 03/10/2018 y 26/10/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 15 y 16			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	67			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
18. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICIÓN DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	69 a 70			
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	72 a 73			El proponente allega formato 9 diligenciado.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			Está conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO OPTIMIZACIÓN QUIBDÓ, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-034 -2018

OBJETO:

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QIBDÓ".



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS AMBIENTALES 2018

INTEGRANTES:

ALVARO LAZARO DEL VALLE

CODINSA S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO LAZARO DEL VALLE, C.C. # 10.545.570

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 16/10/2018).	CUMPLE	18 a 25	Se requiere al integrante del consorcio CODINSA S.A.S., para que allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal, con un periodo de expedición que no sea superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, de conformidad al numeral 1., del numeral 2.1.1., de los Términos de Referencia.	Subsano 26 de octubre de 2018 por	certificado de fecha 11/10/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 a 25			CODINSA S.A.S: la realización de cualquier obra de ingeniería
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 a 25			CODINSA S.A.S : El rep. Legal puede contratar libremente hasa los 2000 SMMLV, (aporta acta de autorización)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	27 y 28			presenta acta # 81 del 10/08/2018, mediante la cual se otorga autorización al rep. Legal de la sociedad para conformar consorcio y presentar oferta por el PE, para la presente convocatoria
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 a 25			CODINSA S.A.S : CRA 39 NRO. 11 -166 Yumbo, Valle
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 25			CODINSA S.A.S : Creada por documento privado el 06/02/1981, inscrita el 17/02/1981
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 a 25			CODINSA S.A.S : indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18 a 25			CONSORCIO OBRAS AMBIENTALES 2018: Henry Silva Jimenez, CC # 16.266.783
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 a 12			ALVARO LAZARO DEL VALLE: CC: 10.545.570, Cali COMPAÑÍA DE INGENIERÍA SANITARIA - CODINSA S.A.S NIT: 890.319.290-1, Cali
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10 a 12			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10 a 12			CONSORCIO OBRAS AMBIENTALES 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10 a 12			ALVARO LAZARO DEL VALLE: CC: 10.545.570,
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	10 a 12	Se requiere al integrante del consorcio, persona natural ALVARO LAZARO DEL VALLE: CC: 10.545.570, para que de conformidad al numeral 5., del numeral 2.1.2., de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, indique en el documento de conformación del consorcio, su domicilio.	Subsano 26 de octubre por correo electrónico	Alvaro Lazo del Valle : Carrera 100 # 16-321 of. 801 Edificio Jardín Central, Cali. .Compañía de Ingeniería Sanitaria - CODINSA SAS: Carrera 39 # 11-166 Yumbo, Valle del Cauca
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10 a 12			CONSORCIO
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10 a 12			CONSORCIO OBRAS AMBIENTALES 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10 a 12			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10 a 12			ALVARO LAZARO DEL VALLE (50%) COMPAÑÍA DE INGENIERÍA SANITARIA - CODINSA S.A.S (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 a 25			CODINSA S.A.S : El rep. Legal puede contratar libremente hasa los 2000 SMMLV, (aporta acta de autorización)
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	27 y 28			presenta acta # 81 del 10/08/2018, mediante la cual se otorga autorización al rep. Legal de la sociedad para conformar consorcio y presentar oferta por el PE, para la presente convocatoria
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	54 a 57			ALVARO LAZARO DEL VALLE (50%) COMPAÑÍA DE INGENIERÍA SANITARIA - CODINSA S.A.S (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	10 a 12			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	30			ALVARO LAZARO DEL VALLE CC # 10.545.570
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	31			CODINSA S.A.S: MARCELA DURAN PEREZ C.C. # 67.006.959
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	33 a 35			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33 a 35			Certificados expedidos el día 20/09/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	37 a 38			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37 a 38			Certificados expedidos el día 20/09/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	40 a 41			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	54 a 57			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2947058 Certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	54 a 57			Seriedad de la Oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$682.839.194,50)	CUMPLE	54 a 57			Valor Asegurado: \$682.839.195
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 16/10/2018).	CUMPLE	54 a 57			Desde: 16/10/2018 hasta 24/02/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., identificada con NIT 830.055.897-7: Opción 1: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	54 a 57			El proponente aporta garantía de seriedad de la oferta acogiéndose al programa de mitigación de riesgos
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				aporta constancia de pago
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 10:50 am y 11:07 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Laura Fernández Méndez y Hector Urrego Rodríguez
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	59 a 65			El proponente allega el respectivos RUT's de integrantes.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	67 a 99			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la personas jurídicas y natural integrantes.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	67 a 99			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la personas jurídicas y natural integrantes.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	67 a 75			La persona natural allega los documentos requeridos.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	43 a 44			la persona natural integrante del consorcio: ALVARO LAZARO DEL VALLE, aporta los soportes que lo acreditan como Ing. Civil., copia de su matrícula profesional No. 19292-27603 y certificado de COPNIA No. E2018VEN00195707 (vigente)
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	43 a 44			El rep. Legal del consorcio ALVARO LAZARO DEL VALLE, se acredita como Ing. Civil, aporta copia de su matrícula # 19292-27603 y COPNIA vigente.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	120 a 137 138 a 154			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 28/09/2018 y 21/09/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7, 37 a 38			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	101 a 102			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	108 y 109			
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	116 y 117			El proponente allega formato 9 diligenciado.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6 a 8			Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	7			Está conforme
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)					
			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.			NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		

1.37.7. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.12. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO OBRAS AMBIENTALES 2018, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE. En razón en que allego los documentos requeridos y realizó los ajustes solicitados.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/10/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-034-2018	Presupuesto: \$ 6,828,391,945	Municipio: MUNICIPIO DE QUIBDO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO OPTIMIZACIÓN QUIBDÓ		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: OMAR VELEZ HOYOS	Nit 1: 19.130.521-2	Part. (%) 1: 80%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ALDO GUTIERREZ FRANCO	Nit 2: 79.699.673-4	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OMAR VELEZ HOYOS	ALDO GUTIERREZ FRANCO	0	0	
Fecha Carta CC:	26-sep-18				
Monto Carta CC:	\$ 2,048,518,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	80%	20%			

	OMAR VELEZ HOYOS	ALDO GUTIERREZ FRANCO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,048,518,000	\$ 2,048,517,584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: JORGE MUÑOZ

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/10/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-034-2018	Presupuesto: \$ 6,828,391,945	Municipio: MUNICIPIO DE QUIBDO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS AMBIENTALES 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ALVARO LAZARO DEL VALLE	Nit 1: 10.545.570-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: COMPAÑÍA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S	Nit 2: 890.319.290-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALVARO LAZARO DEL VALLE	COMPAÑÍA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S	0	0
Fecha Carta CC:	28-sep-18			
Monto Carta CC:	\$ 2,050,000,000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%		

	ALVARO LAZARO DEL VALLE	COMPAÑÍA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,050,000,000	\$ 2,048,517,584	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: JORGE MUÑOZ

Firma Evaluador:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-034-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ"
Fecha de diligenciamiento:	17/10/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN QUIBDÓ
Representante Legal:	OMAR VÉLEZ HOYOS C.C. 19.130.521 de Bogotá D.C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?	NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	OMAR VÉLEZ HOYOS	19.130.521	80%	SI
2	ALDO GUTIERREZ FRANCO	79.699.673	20%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-ATF-073-2013	7945,77	SI
			ST-0303-2002	3735,55	
			004 - 2000	15287,14	
TOTAL			<u>26968,47</u>		
b.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A VEINTISIETE MIL (27.000) METROS CUADRADOS (M2)	PAF-ATF-073-2013	9290,00	SI	
		ST-0303-2002	14660,00		
		004 - 2000	83021,00		
		TOTAL	<u>106971,00</u>		
c.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y SIETE MIL (37.000) METROS CÚBICOS (M3)	PAF-ATF-073-2013	21478,27	SI	
		ST-0303-2002	21630,00		
		004 - 2000	246847,00		
		TOTAL	<u>289955,27</u>		

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Botadero a cielo abierto. Sitio de acumulación de residuos sólidos que no cumple con las disposiciones vigentes o crea riesgos para la salud y seguridad humana o para el ambiente en general.

Celda. Infraestructura ubicada en el relleno sanitario, donde se esparcen y compactan los residuos durante el día para cubrirlos totalmente al final del mismo

Relleno sanitario. Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final

NOTA 2: Para el presente proceso no se acepta experiencia en escombreras.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 6.828.391.945,00	Pesos
	8.740,43	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Geotextil y/o Geomembrana) Área = ó >	27.000	M2
Para el Aspecto c. (Movimiento de Tierras y/o Excavaciones) Volumen = ó >	37.000	M3

Contrato 1: No	PAF-ATF-073-2013
Objeto:	CONSTRUCCIÓN CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE NAVARRO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	7/07/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.894.593.974,00	a (Valor) (SMMLV)	<u>7945,77</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7945,77	b (Instalación de Geotextil y/o Geomembrana) Área (M2)	<u>9290,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		7945,77	c (Movimiento de Tierras y/o Excavaciones) Volumen (M3)	<u>21478,27</u>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A

Observaciones:

A Folios 117 a 119 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FINDETER, en donde Diana Patricia Tavera Moreno quien actúa en calidad de Gerente de Agua y Saneamiento Básico, certifica que Omar Vélez Hoyos ejecutó para el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER Administrado por la Fiduciaria Bogotá S.A el contrato No PAF-ATF-073-2013. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor total del contrato, la fecha de terminación y las actividades de construcción ejecutadas, las cuales incluyen:

- Excavación Mecánica (Cajeo): 5059,39 M3
- Geotextil Tejido para subrasante: 9290,00 M2
- Excavación y riego a máquina en basura: 16418.88 M3

A Folio 114 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la cual se encuentra debidamente suscrita por Didier Orlando Upegui Nieva, quien actúa en calidad de Director Territorial, donde hace constar la capacidad del vertedero de residuos sólidos de Navarro en un total de 1650 y 1800 Ton/día.

Con la documentación anexa el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No PAF-ATF-073-2013 suma a la condición de valor con un total de 7945,77 SMMLV y aporta a las siguientes condiciones:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A VEINTISIETE MIL (27.000) METROS CUADRADOS (M2) (...) y**

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y SIETE MIL (37.000) METROS CÚBICOS (M3) (...)**

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No ST-0303-2002

Objeto: EJECUTAR EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE NAVARRO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA COBERTURA MULTICAPAS, DIQUE DE CONFINAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LAGUNA PARA EL ALMACENAMIENTO Y OXIDACIÓN DE LIXIVIADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZOS CONVENIDOS CON EMSIRVA S.A ESP

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	14/10/2003		a (Valor) (SMMLV)	<u>3735,55</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.240.203.937,00		b (Instalación de Geotextil y/o Geomembrana) Área (M2)	<u>14660,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3735,55		c (Movimiento de Tierras y/o Excavaciones) Volumen (M3)	<u>21630,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3735,55			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A

Observaciones:

A Folios 120 a 121 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI - EMSIRVA S.A ESP, en donde Henry Jurado quien actúa en calidad de Subgerente de Disposición Final, certifica que en desarrollo del proceso de sellado y clausura del vertedero de Navarro en la Ciudad de Cali, el Ingeniero Omar Vélez Hoyos ejecutó para la Entidad el contrato No ST-0303-2002. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor final del contrato, la fecha de terminación y las principales cantidades de obra, las cuales incluyen:

- Excavación y Cargue de Tierra: 21630 M3
- Suministro e Instalación de Geomembrana: 14660,00 M2

A Folio 114 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la cual se encuentra debidamente suscrita por Didier Orlando Upegui Nieva, quien actúa en calidad de Director Territorial, donde hace constar la capacidad del vertedero de residuos sólidos de Navarro en un total de 1650 y 1800 Ton/día.

Con la documentación anexa el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No ST-0303-2002 suma a la condición de valor con un total de 3735,55 SMMLV y aporta a las siguientes condiciones:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A VEINTISIETE MIL (27.000) METROS CUADRADOS (M2) (...) y**

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y SIETE MIL (37.000) METROS CÚBICOS (M3) (...)**

CUMPLE: SI

Contrato 3: No 004 - 2000

Objeto: DISEÑO INTEGRAL DEL RELLENO SANITARIO TRANSITORIO DE NAVARRO FASE I, SEGÚN LO APROBADO EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PRESENTADO POR LA CVC Y APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 336 DE 1999, Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN DICHS DISEÑOS, LAS CUALES HACEN PARTE DEL PROYECTO INTEGRAL DE RELLENO SANITARIO DE NAVARRO FASE I

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/06/2002		a (Valor) (SMMLV)	<u>15287,14</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.723.727.691,00		b (Instalación de Geotextil y/o Geomembrana) Área (M2)	<u>83021</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	15287,14		c (Movimiento de Tierras y/o Excavaciones) Volumen (M3)	<u>246847</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	15287,14			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A

A Folios 123 a 124 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por SERVIAMBIENTALES S.A ESP, en donde Maria Isabel Lerma quien actúa en calidad de Gerente, certifica que el Ingeniero Aldo Gutiérrez Franco ejecutó para la Compañía el contrato No 004-2000. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor final del contrato, la fecha de terminación y las cantidades de obra ejecutadas, las cuales incluyen:

- Excavación Mecánica en basura: 22727 M3
- Excavación Mecánica en Tierra: 224120 M3
- Suministro y colocación de geomembrana en polietileno: 83021 M2

A Folio 114 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, la cual se encuentra debidamente suscrita por Didier Orlando Upegui Nieva, quien actúa en calidad de Director Territorial, donde hace constar la capacidad del vertedero de residuos sólidos de Navarro en un total de 1650 y 1800 Ton/día.

Observaciones:

Con la documentación anexa el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 004-2000 suma a la condición de valor con un total de 15287,14 SMMLV y aporta a las siguientes condiciones:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A VEINTISIETE MIL (27.000) METROS CUADRADOS (M2)** (...) y

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y SIETE MIL (37.000) METROS CÚBICOS (M3)** (...)

CUMPLE:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, razón por la cual se le da la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar con la convocatoria.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-034-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ"
Fecha de diligenciamiento:	29/10/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO OBRAS AMBIENTALES 2018
Representante Legal:	ALVARO LAZARO DEL VALLE C.C No 10.545.570

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ALVARO LÁZARO DEL VALLE	10.545.570	50%	NO
2	CODINSA SAS	890.319.290-1	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.		El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	CVC No 0246 de 2007	4222,65	SI
				CVC No 0161 - 08	4254,80	
				13092013-0501	2055,84	
				TOTAL	10533,29	
b.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A VEINTISIETE MIL (27.000) METROS CUADRADOS (M2)	CVC No 0246 de 2007	0,00	SI	
			CVC No 0161 - 08	0,00		
			13092013-0501	41480,14		
			TOTAL	41480,14		
c.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y SIETE MIL (37.000) METROS CÚBICOS (M3)	CVC No 0246 de 2007	49104,15	SI	
			CVC No 0161 - 08	92525,00		
			13092013-0501	0,00		
			TOTAL	141629,15		

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Botadero a cielo abierto. Sitio de acumulación de residuos sólidos que no cumple con las disposiciones vigentes o crea riesgos para la salud y seguridad humana o para el ambiente en general.

Celda. Infraestructura ubicada en el relleno sanitario, donde se esparcen y compactan los residuos durante el día para cubrirlos totalmente al final del mismo

Relleno sanitario. Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final

NOTA 2: Para el presente proceso no se acepta experiencia en escombreras.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 6.828.391.945,00	Pesos
	8.740,43	SMMLV
Para el Aspecto b. (Instalación de Geotextil y/o Geomembrana) Área = ó >	27.000	M2
Para el Aspecto c. (Movimiento de Tierras y/o Excavaciones) Volumen = ó >	37.000	M3

Contrato 1: No	CVC No 0246 de 2007
Objeto:	RESTAURACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SELLADO Y CLAUSURA PARA EL RELLENO TRANSITORIO DE NAVARRO FASE I EN EL MUNICIPIO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	12/01/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	6.293.451.211	a (Valor) (SMMLV)	4222,65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		12665,43	b (Instalación de Geotextil y/o Geomembrana) Área (M2)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4222,65	c (Movimiento de Tierras y/o Excavaciones) Volumen (M3)	49104,1522
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,34%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CODINSA SAS

Observaciones:

Folio 215-216: Certificación suscrita por el supervisor de la CVC y el Director técnico ambiental de la CVC, los cuales certifican que el CONSORCIO AMBIENTEC 2007 (Omar Velez Hoyos 33.33%, Aldo Gutierrez 33.33% y Codinsa Ltda 33.34%) ejecutó el contrato No 0246 de 2007 por un valor de \$6.293.451.211 con fecha de terminación 12 de enero de 2009. Además, se evidencia las actividades ejecutadas dentro de las cuales se evidencia:

-Excavación y riego a maquina en Basura	112.990 m3
-Suministro Transp. riego y compactación de arcilla K=1x10 -7	27.992 m3
-Suministro transp. e instalación de material drenante D=2-5 pulgadas	6.301 m3

Folio 217; Certificación suscrita por el supervisor de la CVC y el Director técnico ambiental de la CVC, los cuales certifican que el CONSORCIO AMBIENTEC 2007 (Omar Velez Hoyos 33.33%, Aldo Gutierrez 33.33% y Codinsa Ltda 33.34%) ejecutó el contrato No 0246 de 2007 por un valor de \$6.293.451.211 con fecha de terminación 12 de enero de 2009. Además, se evidencia las actividades ejecutadas.

Folio 218: Certificación para acreditar la clasificación de proponente constructores, consultores y proveedores mediante contratos con entidades públicas y privadas suscrita por un funcionario competente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el cual certifica que CODINSA LTDA con un porcentaje de participación del 33.33% ejecutó el contrato No 0246 de 2007, cuyo valor para ese integrante es de \$2.098.236.634.

Folio 219: Certificación para acreditar la clasificación de proponente constructores, consultores y proveedores mediante contratos con entidades públicas y privadas suscrita por un funcionario competente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, el cual certifica que CODINSA LTDA con un porcentaje de participación del 50% ejecutó el contrato No 0162/08. Esta certificación NO es tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que no esta haciendo referencia al contrato relacionado en el formato "Experiencia Especifica del proponente".

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la capacidad (T/DÍA) del relleno transitorio para dar cumplimiento con la experiencia especifica en: ("...)**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA(...)**". Esto con el fin de tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.

El proponente mediante documento de subsanabilidad allega lo siguiente:
Sin folio: Documento emitido por la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca suscrita por el señor Hector Fabio Aristizabal Rodríguez en calidad de Director Técnico Ambiental, donde indica que no es posible emitir certificado pues dentro de sus funciones no se encuentra la operación de Vertederos o Rellenos Sanitarios.

Sin folio: El proponente allega documento CONPES 3624 del Departamento Nacional de Planeación, donde en su numeral XI. ANEXOS pagina 55, hace referencia a que el botadero Navarro llego a un máximo de toneladas anuales de 669,810 en el año 2003. Dado lo anterior, la Entidad le aclara al proponente, que una vez realizada la potestad verificatoria de dicha información se pudo verificar que el documento CONPES 3624 es un documento oficial que se encuentra consignado dentro de la documentación del Departamento Nacional de Planeación, además, teniendo en cuenta que la Entidad Contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en su documento debidamente suscrito se remite al documento CONPES 3624, es valido para acreditar la capacidad de toneladas día ahí consignadas que indica: (...) En 1970 el volumen anual de residuos sólidos dispuestos en el botadero Navarro ascendía a 381.940 ton hasta llegar a un máximo de 669.810 ton en el 2003, en donde ya se había superado su capacidad. Atendiendo la reglamentación expedida sobre cierre de botaderos, el 25 de junio de 2008 el Botadero Navarro fue clausurado oficialmente. (...)

Así las cosas, se realiza la conversión a ton/día, teniendo en cuenta la capacidad de 669,810 ton/año, obteniendo como resultado una capacidad de 1835 ton/día, que al afectarlo por el % de participación del proponente 33,34% da como resultado 611.82 ton/día, la cual es mayor a la requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, dando así cumplimiento a la experiencia y a la siguiente condición particular:

Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y SIETE MIL (37.000) METROS CÚBICOS (M3)

Observaciones de Subsanación

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No	CVC No 0161 - 08
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SELLADO Y CLAUSURA PARA EL RELLENO TRANSITORIO NAVARRO FASE II

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
21/01/2010	a (Valor) (SMMLV)	4254,80
\$ 4.382.442.580,00	b (Instalación de Geotextil y/o Geomembrana) Área (M2)	
8509,60	c (Movimiento de Tierras y/o Excavaciones) Volumen (M3)	92525,00
4254,80		
CONSORCIO		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
		CODINSA SAS

Fecha de terminación
Valor Contrato Ejecutado (pesos):
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Folio 221-222: Certificación suscrita por el Director Técnico Ambiental CVC, el cual certifica que el CONSORCIO AMBIENTEC -2009 (Aldo Gutierrez Franco 50% - Codinsa Ltda 50%), ejecutó el contrato CVC No 0161 - 08 por un valor de \$4.382.442.580 con fecha de terminación 21 de enero de 2010. Adicionalmente, se evidencian las cantidades de obra ejecutadas dentro de las cuales se encuentra:

-Excavación y riego a máquina en basura	52.448 m3
-Suministro transporte y riego compactación de arcilla K=1x10 - 7 cc/s, e=10 cm	23.421 m3
-Suministro transporter y riego de cobertura vegetal e=30 cm	16.656 m3

Folio 223-227: Acta de recibo final a satisfacción de obra suscrita por la interventoría y el contratista, donde se evidencia los datos contractuales del contrato.
Folio 228-236: copia del contrato suscrita por el Director General de la CVC y por el contratista.

Observaciones:
El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la capacidad (T/DÍA) del relleno transitorio para dar cumplimiento con la experiencia específica en: ("...)**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA(...)**". Esto con el fin de tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.

El proponente mediante documento de subsanabilidad allega lo siguiente:
Sin folio: Documento emitido por la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca suscrita por el señor Hector Fabio Aristizabal Rodríguez en calidad de Director Técnico Ambiental, donde indica que no es posible emitir certificado pues dentro de sus funciones no se encuentra la operación de Vertederos o Rellenos Sanitarios.

Sin folio: El proponente allega documento CONPES 3624 del Departamento Nacional de Planeación, donde en su numeral XI. ANEXOS pagina 55, hace referencia a que el botadero Navarro llego a un máximo de toneladas anuales de 669,810 en el año 2003. Dado lo anterior, la Entidad le aclara al proponente, que una vez realizada la potestad verificatoria de dicha información se pudo verificar que el documento CONPES 3624 es un documento oficial que se encuentra consignado dentro de la documentación del Departamento Nacional de Planeación, además, teniendo en cuenta que la Entidad Contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en su documento debidamente suscrito se remite al documento CONPES 3624, es valido para acreditar la capacidad de toneladas día ahí consignadas que indica: (...) En 1970 el volumen anual de residuos sólidos dispuestos en el botadero Navarro ascendía a 381.940 ton hasta llegar a un máximo de 669.810 ton en el 2003, en donde ya se había superado su capacidad. Atendiendo la reglamentación expedida sobre cierre de botaderos, el 25 de junio de 2008 el Botadero Navarro fue clausurado oficialmente. (...)

Observaciones de Subsanación

Así las cosas, se realiza la conversión a ton/día, teniendo en cuenta la capacidad de 669,810 ton/año, obteniendo como resultado una capacidad de 1835 ton/día, la cual es una capacidad mayor a la requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, dando así cumplimiento a la experiencia y a la siguiente condición particular:

Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y SIETE MIL (37.000) METROS CÚBICOS (M3)

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No	13092013-0501
Objeto:	OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LA DORADITA FASE I - MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS

Fecha de terminación	24/09/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.266.395.154,41	a (Valor) (SMMLV)	2055,84
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2055,84	b (Instalación de Geotextil y/o Geomembrana) Área (M2)	41480,14
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2055,84	c (Movimiento de Tierras y/o Excavaciones) Volumen (M3)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CODINSA SAS

Folio 238- 239: Certificación suscrita por el Secretario de Vivienda de la Gobernación de Caldas, certifica que CODINSA SAS, ejecutó el contrato No 13092013-0501 con un valor ejecutado de \$1.266.395.154,41, fecha de terminación 24 de septiembre de 2014 y las cantidades de obra ejecutada, dentro de las cuales se incluye:

- Suministro e instalación de Geotextil NT 2000	1584	m2
- Suministro e instalación de Geomembrana Lisa de 60 mil	1396.14	m2
- Suministro e instalación de Geomembrana Lisa de 60 mil	19250	m2
- Suministro e instalación de Geotextil NT 2000	19250	m2

Folio 240: Acta bilateral de liquidación la cual solamente se encuentra suscrita por el contratista, por tanto no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación.
Folio 241-259: copia del contrato suscrito por el contratante y el contratista.

Observaciones:

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie la capacidad (T/DÍA) del relleno para dar cumplimiento con la experiencia específica en: ("...)**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA(...)**". Esto con el fin de tener en cuenta este contrato para efectos de evaluación.

Observaciones de Subsanación

El proponente mediante documento de subsanabilidad allega lo siguiente documentación:

Sin folio: Certificación Contrato de Obra No.13092013-0501, suscrita por la señora Maria Zulay Tatiana León Alzate de la Secretaria de Vivienda y Territorio de la Entidad contratante Gobernación de Caldas, donde aduce que: "con base en la Certificación expedida por el Doctor Johan Gutierrez León, Coordinador del Relleno Sanitario Regional La Doradita de la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada E.S.P, quien opera el relleno, la suscrita Secretaria de Vivienda y Territorio del Departamento de Caldas, se permite certificar que para la vigencia 2017, la empresa prestó el servicio de disposición final de residuos sólidos ordinarios a dieciseis municipios de los departamentos de: Tolima, Cundinamarca, Boyacá y Caldas, de donde se reportó un total de toneladas dispuestas de 57262, con un promedio de disposición mes de 4771,83 toneladas y diario 183.53 toneladas"

Sin folio: Certificación emitida por el Coordinador del Relleno Sanitario Regional La Doradita de la Empresa de Servicios Públicos de la Dorada E.S.P donde indica que la capacidad del Relleno Sanitario es de 183,53 ton/día.

Así las cosas, teniendo en cuenta la capacidad de 183,53 ton/día la cual es una capacidad mayor a la requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, da cumplimiento a la experiencia y a la siguiente condición particular:

Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A VEINTISIETE MIL (27.000) METROS CUADRADOS (M2)**

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Observación general:

El proponente deberá subsanar cada uno de los contratos aportados teniendo en cuenta que no se evidencia la capacidad de cada uno de los rellenos presentados (T/DÍA), para dar cumplimiento con la experiencia específica en: ("...)**CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA (50) TON/DÍA(...)**". Esto con el fin de tener en cuenta los contratos presentados para efectos de evaluación.

Observación general de Subsanación:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección